

POSADAS,

VISTO: El Expediente **CUDAP: FIO_EXP-S01:0000308/2025** - Secretaría de Posgrado - Facultad de Ingeniería - Propuesta de modificación Punto 2.2 Anexo Resolución C.D. N° 089/16 - Reglamento de Maestría en Ingeniería de la Energía; y,

CONSIDERANDO:

QUE, con base en la nota de solicitud del Director y el Codirector de la Maestría en Ingeniería de la Energía de la Facultad de Ingeniería, como también la respuesta de la Comisión de Asesoramiento Técnico de Posgrado, se eleva la propuesta de modificación del punto 2.2 del reglamento de la carrera.

QUE, la Resolución C.D. N° 089/16 de la Facultad de Ingeniería y la Resolución CS N° 006/17 establecen en el punto 2.2 "El Comité académico de la Maestría estará integrado por 4 miembros titulares y 2 suplentes. Durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos."

QUE, la modificación solicitada surge de la necesidad de contar con respaldo de integrantes del comité académicos en carácter de suplentes, en caso de que alguno de los titulares designados no pueda participar activamente en alguna instancia que sea requerido.

QUE, el Secretario de Posgrado de la Facultad de Ingeniería, junto con el Secretario General de Posgrado de la UNaM, avalan las modificaciones antes mencionadas.

QUE, analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Posgrado, se expidió sobre el tema mediante **Despacho N° 009/2025**, obrante a fs. 25, sugiriendo: "*aprobar la modificación del punto 2.2 del Anexo de la Resolución CD N° 089/16 del Reglamento de la Maestría en Ingeniería de la Energía, que quedará redactado de la siguiente manera: El Comité Académico de la Maestra (CAM) estará integrado por 4 miembros titulares y 4 miembros suplentes. Durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.*"

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 7ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior, efectuada el día miércoles 05 de noviembre de 2025.


Por ello:

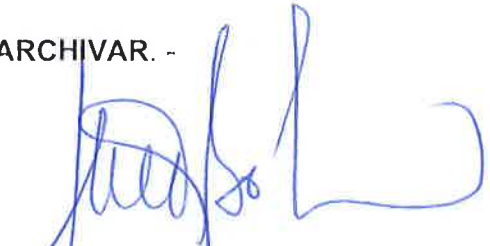
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la modificación del punto 2.2 del Anexo de la Resolución CS N° 006/17 de la Maestría en Ingeniería de la Energía, que quedará redactado de la siguiente manera: "El Comité Académico de la Maestría (CAM) estará integrado por 4 miembros titulares y 4 miembros suplentes. Durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. **ARCHIVAR.** -

RESOLUCIÓN CS N° 164/2025


Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones